



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2020

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante Acuerdo No.21 de 2020, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2021;

Que debido a las situaciones generadas por la pandemia, teniendo en cuenta que un grupo significativo de estudiantes de la universidad presentaron problemas de conectividad lo que les impidió desarrollar oportunamente el semestre académico, por lo que se debió recurrir a estrategias de nivelación como el envío de módulos en medio físico de las asignaturas pendientes, el envío de memorias USB y el desarrollo de cursos de nivelación, el calendario académico 2020-01, se extendió, generando que el inicio del semestre académico 2020-02, se retrasó, extendiendo su duración hasta el año 2021;

Que mediante Resolución No.58 de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre aprobó el calendario Académico, para el segundo periodo del año 2020, disponiendo en el mismo que la finalización del semestre sería a finales del mes de enero de 2021;

Que por esta razón los contratos celebrados con los docentes de cátedra, se firmaron con duración hasta el 30 de enero, aquellos de asignaturas de 16 semanas, hasta el 6 de febrero los de programas de 18 semanas y 13 de febrero, aquellos de programas de 20 semanas;

Que los pagos señalados en el presente acuerdo serán cargados a los siguientes rubros presupuestales: Sueldos docentes de cátedra-Prestaciones docentes de cátedra; Sueldos docentes ocasionales-Prestaciones docentes ocasionales; Gastos bienestar Recursos estampillas y Transferencias Previsión Social;

Que de acuerdo lo anterior, es evidente que la ejecución de sus contratos supera la vigencia actual, por lo que se requiere aprobación del Consejo Superior de las vigencias futuras ordinarias de ejecución;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2020

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2021”

Que mediante comunicación de fecha 5 de noviembre de 2020, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior de vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2021, para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley de los docentes de cátedra que deberán finalizar semestre académico en los meses de enero y febrero de 2021;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2019 y culmina el 19 de mayo de 2022;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2020, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de los contratos de docentes de cátedra durante los meses de enero y febrero del año 2021, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

FACULTAD	SALARIO ENERO 2021	PRESTACIONES SOCIALES	SALUD	PENSION	PARAFISCALES
BIENESTAR	\$ 9.464.898	\$ 10.358.034	\$ 804.516	\$ 1.135.788	\$ 662.543
	5-600-606-01-01	5-600-605-01-01	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	\$ 84.263.172	\$ 100.412.199	\$ 7.162.370	\$ 10.111.581	\$ 5.898.422
	3.7-100-114 y 3.7-100-108	3.7-100-116 y 3.7-100-109	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
FACULTAD DE EDUCACION	\$ 300.432.277	\$ 336.782.879	\$ 25.536.744	\$ 36.051.873	\$ 21.030.259
	3.6-100-114- y 3.6-100-108	3.6-100-116 y 3.6-100-109	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 176.361.143	\$ 211.608.539	\$ 14.990.697	\$ 21.163.337	\$ 12.345.280
	3.8-100-114 y 3.8-100-108	3.8-100-116 y 3.8-100-109	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	\$ 22.361.604	\$ 29.709.917	\$ 1.900.736	\$ 2.683.392	\$ 1.565.312
	3.10-100-114 y 3.10-100-108	3.10-100-116 y 3.10-100-109	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
FACULTAD DE INGENIERIAS	\$ 89.426.333	\$ 97.836.748	\$ 7.601.238	\$ 10.731.160	\$ 6.259.843
	3.9-100-114 y 3.9-100-108	3.9-100-116 y 3.9-100-109	4.2-300-301	4.2-300-301	4.2-300-301
			4.2-300-301		



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.22 DE 2020

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2021”

ARTICULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020

(Original firmado por)
GREGORIO CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Álvarez Guzmán
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Gregorio de Jesús Casas Rojas	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Gregorio de Jesús Casas Rojas

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.